



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 60

Miercoles 8 de Marzo de 1854.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Se halla vacante la secretaria del ayuntamiento de Villavieja, dotada con el sueldo anual de 800 reales vellon.

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia para los efectos que previene la Real orden de 19 de octubre próximo pasado, y para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes á dicha corporacion municipal en el término de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio.

Madrid 6 de marzo de 1854. — El Conde de Quinto.

#### *Minas.*

Núm. 1424.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de provincia por don Buenaventura Martin, vecino de Lozoyuela, para registrar una mina de plomo argentífero, que ha de llamarse La Estrella, sita en los Tomillares, término y distrito municipal de Lozoyuela, lindando al saliente con tierras del comun, medio-dia con Tomillera de Leoncio Garcia, poniente id. de Felipe y Tomas Martin, y norte con id. de Tomas Martin; y en vista del informe del ingeniero que

he practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro, y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 de reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 4 de marzo de 1854. — El Conde de Quinto.

#### *Gobierno eclesiástico del Arzobispado de Toledo.*

Nos Dr. D. José Miguel Sainz Pardo, presbítero, dignidad de Capellan mayor de Reyes de la santa iglesia primada de las Españas, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, abogado de los tribunales de la nacion, vicario general de esta ciudad y su arzobispado, y Gobernador del mismo por el Emmo. Sr. Cardenal D. Juan José Bonel y Orbe su dignísimo prelado, etc.

Hacemos saber: que autorizado por el Emmo. señor cardenal arzobispo de la diócesis para realizar la enagenacion de bienes eclesiásticos á que se refiere el último Concordato en el párrafo 4.º del art. 35 y 6.º del 38, hemos señalado el jueves 20 de abril del presente año y hora de las once de su mañana para la enagenacion de las pertenencias eclesiásticas que á continuacion se expresan, ante nos y por la escribania de D. Manuel Sanchez Gijon, y las que pasan de diez mil reales, tambien en Madrid como de doble subasta y simultanea ante el señor visitador eclesiástico y respectivo notario, y con asistencia en uno y

otro caso de los administradores diocesano y de Hacienda pública ó empleados que los representen.

**Segundo remate.**

**PROVINCIA DE MADRID.**

**ESPEDIENTE NUM. 22.**

Número de órden de los inventarios de Hacienda pública 2. Una tierra de una fan. y un cel., en Hortaleza, de dominicas de Loeches: renta 16 rs., capitalizacion 400.

Id. 4. Otra de una fan. y 6 cels. en Canillas, descalzas de Madrid: renta 9 rs., capitalizacion 225.

Id. 6. Otra de 6 fans. en Hortaleza, de Sta. Clara de Madrid: renta 3 rs., capitalizacion 75.

Id. 10. 21 fans. de tierra en Alcorcon, de Carmelitas de Boadilla del monte: renta 140 rs., capitalizacion 3500.

Id. 11. 45 fans. y 4 cels. en id., de franciscas de Madrid: renta 12 0 rs., capitalizacion 31,500.

Id. 13. 5 fans. en Hortaleza, de santa Clara de Madrid: renta 30 rs., capitalizacion 750.

Id. 15. 2 fans. en id. id.: renta 12 rs., capitalizacion 300.

Id. 18. 8 fans. de tierra en Canillas, de franciscas de Constantinopla: renta 40 rs., capitalizacion 1000.

Id. 23. Otra tierra y viña en Fuencarral de 5 fanegas, 6 cels., de Concepcion Gerónima: renta 180 reales, capitalizacion 4500.

Id. 24. 800 estadales, Poza del Moral, de santa Clara de Ocaña: renta 50 rs., capitalizacion 1250.

Id. 25. Otra que no espresa la cabida, Santa Clara de Chinchon en Chinchon: renta 100 rs., capitalizacion 2500.

Id. 27. Una tierra en Vader id. id., que llevó Jacinto Ruiz: renta 39 rs., capitalizacion 975.

Id. 28. Otra de 14 fan., 6 cel. en id. id., que llevó Andres Garcia: renta 416 rs., capitalizacion 10,400.

Id. 31. Una que lleva José Saez en Espinillo, id.: renta 39 reales, capitalizacion 975.

Id. 32. 7 fan. y 6 cel. al Sotillo id. id.: renta 120 rs., capitalizacion 3000.

Id. 34. Una tierra de una fan. id. id.: renta 50 rs., capitalizacion 1250.

Id. 35. Otra que llevó Gervasio Garcia, id. id.: renta 240 rs., capitalizacion 6000.

Id. 36. Una viña, Julian Fernandez, id. id.: renta 300 rs., capitalizacion 7500.

Id. 37. Una tierra y un alcazar de 6 fan. id. id.: renta 141 rs., capitalizacion 3525.

Id. 38. Otra de 3 fan. id. id.: renta 80 rs., capitalizacion 2000.

Id. 39. Un alcazar en Chinchon de Sta. Clara, la

viñda de Olivares: renta 100 rs., capitalizacion 2500.

Id. 40. Cuatro fan. en Valdetocón, id., Julian Berenjano: renta 75 rs., capitalizacion 1875.

Id. 41. 2 fan. y media, Juan Zurdo: renta 100 rs., capitalizacion 2500.

Id. 42. 3 fan., Rafael Mayor id: renta 60 reales, capitalizacion 1500.

Id. 43. 3 fanegas y 8 cel., id. Vicente Camacho: renta 100 rs., capitalizacion 2500.

Id. 44. 5 fans. id., Rafael Sanguillo: renta 100 rs., capitalizacion 2500.

Id. 45. 9 fan. y 8 cel., Diego Perez: renta 280 rs., capitalizacion 7000.

Id. 46. Una viña id. que lleva Julian Fernandez: renta 300 reales, capitalizacion 7500.

Id. 47. Un prado Atalaya, religiosas de santa Cruz de Segovia en los Molinos: renta 320 rs., capitalizacion 8000.

Id. 48. Una cerca del Guijo, en id.: renta 80 reales, capitalizacion 2000.

Id. 49. Un prado, Regajo del Espino, de Concepcion de Segovia: renta 30 reales, capitalizacion 750.

Id. 50. Una cerca, Lozano id. id.: renta 260 reales, capitalizacion 6500.

Id. 51. Una herren, Los Poyales, id. id.: renta 15 rs., capitalizacion 375.

Id. 52. Un pradillo, Peña la Torba, id. id.: renta 10 rs., capitalizacion 250.

Id. 53. Una herren, Juan Prieto, id. id., S. Vicente el Real: renta 30 reales, capitalizacion 750.

Id. 54 1.º Una cerca, Hornillo de Sta. Isabel del Espinar: renta 120 rs., capitalizacion 3000.

Id. 55. Un prado Mijon, id. id.: renta 150 reales, capitalizacion 3750.

Id. 56. Herren à Cantos gordos en Cercedilla, S. Vicente el Real de Segovia: renta 350 rs., capitalizacion 8750.

Id. 57. Un prado Matacerquillos, id. id.: renta 140 rs., capitalizacion 3,500.

Id. 58. Otro id. el Transporte, Guadarrama, Religiosas del Espinar: renta 80 rs., capitalizacion 2000

Id. 59. Una tierra en Talamanca de 59 fan., de religiosas de Torrelaguna: renta 1200 rs., capitalizacion 30,000.

Id. 54 2.º Una herren en los Molinos, Juan Nieto religiosas del Espinar en S. Vicente el Real: renta 50 rs., capitalizacion 1,250.

Id. 64. 576 fan. de tierra en varios pedazos, término del Vellon, de religiosas de Torrelaguna que llevó Carlos Gomez y otros: renta 2560 rs., capitalizacion 64,000.

Id. 65. Varias tierras en Patones que lleva Gabino Gonzalez: renta 52 rs., capitalizacion 1300.

Id. 66. Dos tierras en Mesones, Julian Manzano: renta 60 rs., capitalizacion 1500.

Id. 68. Una tierra en Uceda y Patones, Vicente Sanchez: renta 90 rs., capitalizacion 2250.

Id. 69. Varias tierras en Berrueco, Celestino Cobertera: renta 75 rs., capitalizacion 1875.

Id. 70. Una tierra en Camarma de Esteruelas con 24 fan. de Sta. Catalina de Alcalá que labra Valentin Fernandez: renta 250 rs., capitalizacion 6250.

Id. 71. Dos tierras de 3 fan. en Paracuellos: renta 6 rs. 8 mrs., capitalizacion 156.

Id. 72. Dos id. con 14 fan. en Camarma de la imagen de Alcalá: renta 27 rs., capitalizacion 675.

Id. 73. Cuatro id. con 10 fan. en los Hueros que llevó Bartolomé Ita: renta 46 rs. 17 mrs., capitalizacion 1163.

Id. 75 1.º Una en Corpa, Gerónimas de Guadalajara: renta 16 rs., capitalizacion 400.

Id. 76 1.º Tres fan. en dos pedazos en Torres, Magdalena de Alcalá: renta 12 rs., capitalizacion 300.

Id. 75 2.º Diez fan. en cinco pedazos en Los Hueros, Bernardas id.: renta 30 rs., capitalizacion 750.

Id. 77. Sesenta fan. en once pedazos en Camarma, Sta. Clara id.: renta 165 rs., capitalizacion 4125.

Id. 78. Ocho fan. en tres pedazos id. id., Sta. Ursula id.: renta 39 rs., capitalizacion 975.

Id. 79. Dos pedazos de tierra con 4 fan., en Aljalvir id.: renta 20 rs., capitalizacion 500.

Id. 80. Una hera en Loeches, Carmelitas de Loeches: renta 40 rs., capitalizacion 1000.

Id. 97. Una posada en Chinchon de Sta. Clara, que lleva Manuel Ines: renta 2504 rs., capitalizacion 50,080.

El pago de estas fincas se verificará en metálico ó bien en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior, al precio de la cotizacion del dia anterior al vencimiento del plazo ó al mas inmediato, si en el anterior no hubiese habido cotizacion de dichos efectos, y en los plazos que establece el artículo 10 del citado real decreto de 9 de diciembre de 1851.

Los compradores quedan sujetos á no solicitar la nulidad de la venta, ni rescindir en manera alguna el contrato, porque las fincas adjudicadas á su favor aparezcan en lo sucesivo afectas á cargas civiles ó eclesiásticas de cualquiera naturaleza que sean, y han de obligarse á reconocerlas siempre que se deduzca su capital del total valor de la finca.

Tampoco habrá lugar á cualquiera otro documento que intenten referente á la clase, situacion, cabida y demas circunstancias de las fincas eclesiásticas que adquieran por capitalizacion y no por tasacion, cuando dichas fincas hayan ganado al tiempo de la enagenacion la renta que produjo el capital que sirvió como tipo en la subasta.

Quedan asimismo sujetos los compradores al pago de derechos que debe satisfacerse á los jueces, curia-

les y demas personas que intervengan en la subasta por otorgamiento de escrituras y demas diligencias, á tenor de los aranceles que rijen para la venta de bienes nacionales.

Lo que anunciamos en la *Gaceta, Diario de avisos de Madrid y Boletines oficiales* de las respectivas provincias para inteligencia de los que quieran interesarse en la subasta, sin perjuicio de que puedan consultar el expediente original que estará de manio el licitador presente fiador abonado á satisfaccion de fiesto en la secretaria de cámara y gobierno de las diócesis; advirtiéndole que no se admitirá postura sin que los jueces del remate, por documento del Banco español de San Fernando que equivalentemente les garantice, ó en otra forma análoga y fehaciente, debiendo en su caso firmar dicho fiador el acta del remate en union con el rematante, quedando obligado subsidiariamente á las consecuencias del remate y las fincas, hipotecadas primitiva, expresa y especialmente al cumplimiento del contrato, en conformidad al repetido real decreto de 9 de diciembre de 1851.

Toledo 1.º de marzo de 1854.—Doctor D. José Miguel Sainz Pardo.

*Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Segovia.*

Está vacante la escuela de niños de Riaza, villa de 600 vecinos, cabeza del partido judicial del mismo nombre: su dotacion al año 3000 rs., casa y uno, dos y tres reales mensuales por clases respectivamente de los niños no pobres.

Debiendo proveerse con arreglo al art. 14 y siguientes del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, los opositores se presentarán á inscribirse en la Secretaria de esta comision seis dias antes del 27 de Marzo próximo, señalado para principiar los ejercicios de que trata el programa circulado por la Direccion general de instruccion pública; en el concepto de que para ser admitidos han de justificar las cualidades siguientes:

1.ª La edad, por lo menos, de 21 años cumplidos con la fé de bautismo legalizada.

2.ª El título que tengan ó testimonio tambien legalizado.

3.ª Buena conducta religiosa, moral y política, y no haber sido procesados criminalmente, ni sufrido penas infamatorias ó afflictivas, por certificacion del Ayuntamiento y cura párroco de su domicilio.

Y por último, no tener defecto corporal que dé ocasion al ridiculo ó desprecio.

Y en cumplimiento de lo mandado en el art. 20 de dicho Real decreto, se hace notorio como el mismo previene para inteligencia de los interesados y demás fines consiguientes.

Segovia 27 de Febrero de 1854.—El Presidente, Eugenio Reguera.—El Secretario, Romualdo Becerri.

*Providencias judiciales.*

Por el presente y en virtud providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, juez de 1.ª instancia del distrito del Norte en las afueras de esta capital, refrendada por el escribano del número D. Raimundo Ortiz y Casado, se cita, llama y emplaza por primera y única vez, y término de 30 días, á Diego Ruiz, viudo, de 43 años, y Juan Guzman, á fin de que se presenten en dicho juzgado, sito en el barrio de Chamberí, calle de Arango y escribanía referida, con el objeto de hacerles saber el Real auto dictado por los señores de sala tercera de esta Excm. Audiencia, en causa que se les sigue por heridas causadas á Ventura Matosí; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, juez de primera instancia del distrito del Norte en las afueras de esta capital, refrendada por el escribano del número D. Raimundo Ortiz y Casado, se cita llama y emplaza por primera y única vez, y término de 30 días, á Pedro Alanu, natural y vecino de Fuensalida, soltero, jornalero, de 30 años de edad, á fin de que se presente en dicho juzgado, sito en el barrio de Chamberí, calle de Arango y escribanía referida, con el objeto de hacerle saber el Real auto dictado por los señores de sala tercera de esta Excm. Audiencia en causa que se sigue por heridas causadas á Brígido Martín; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

**PARTE NO OFICIAL**

**ANUNCIOS.**

El Ayuntamiento de Guadarrama, con la competente superior autorizacion, ha señalado los días 19 y 26 del corriente, de diez á doce de la mañana, en su casa audiencia, para los dos remates del arriendo anual de las fincas de sus propios y comun de vecinos, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la secretaria de la misma corporacion.

El ayuntamiento de Guadarrama, con la competente superior autorizacion ha señalado el día 7 de abril próximo, de nueve á doce de la mañana, en su

casa audiencia, previo toque de campaná, para la subasta de las obras de reedificacion de la casa escuela y consistorial, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la secretaria de la misma corporacion.

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, se arriendan en pública subasta diferentes suertes de tierra para labor del comun de vecinos de la villa de Colmenar Viejo, por el tiempo de un esquilmo, denominadas de Jaramillo, Cañageral, La Becerra, Quiñon de la Pola, Salto Lobo y arroyo de los Trigos, habiéndose señalado para sus remates los días 12 y 19 del corriente en las casas consistoriales de ayuntamiento, y hora de las dos de sus respectivas tardes, en cuyo segundo remate se admitirán cuantas pujas y mejoras, se hagan previa la del diezmo de la cantidad en que hayan fincado en el primero, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria del mismo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de licitadores.

El ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares, previa Real autorizacion, saca á pública subasta las leñas de ramage y cándalo que produzca la poda, limpia y entresaca que ha de hacerse en las alamedas de sus propios titulada la Alvega y Entreaguas, bajo las bases y condiciones que se hallan de manifiesto en su secretaria; habiendo señalado para su romate el día 2 del próximo mes de abril y hora de las once de su mañana en la casa consistorial.

Lo que se anuncia al público por medio del presente llamado licitadores.

**ADVERTENCIA.**

Se hallan de venta los cuadernos para la redaccion de las cuentas municipales con arreglo á los modelos citados en la circular inserta en el núm. 11, correspondiente al día 13 de enero del corriente año. Su precio 4 rs.

**MERCADO PUBLICO DE GRANOS.**

**ALHONDIGA DE MADRID.**

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo.....	de 49	á 57	
Cebada .....	de 18 1/2	á 19 1/2	lo amolado y
Algarrobas ...	de	á 26	lo amolado
Madrid 7 de marzo de 1854.			

MADRID: Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.